



**Documento:** Anuncio

**Asunto:** Cobertura de plazas de Agente de la Policía Local en comisión de servicios (expediente SIGA 6120/2022)

### ANUNCIO

Identificador: 15sL0D0C\_EUue 90Iw BbV5 56Yc c14F  
URL: https://portal.cer.es/portal/Comunicacion/VerificarDocs.jsp

A la vista de las necesidades perentorias puestas de manifiesto reiteradamente por el Área de Seguridad Pública y Policía Local y por la Jefatura de la Policía Local, en cuya virtud se instan las medidas oportunas para el nombramiento, en comisión de servicio, de Agentes de la Policía Local como fórmula más inmediata y ágil para proceder a la cobertura temporal de plazas vacantes en la plantilla, dado que esta figura, a tenor de la legislación vigente, solo requiere la idoneidad de la persona y su voluntariedad, se considera necesario iniciar un procedimiento a tal efecto, así como establecer unos criterios objetivos o bases para que, cualquier Agente de Policía Local de cualquier municipio de la Comunitat Valenciana que lo desee, pueda solicitar su incorporación a este Ayuntamiento en dicho régimen de Comisión de Servicios, de forma que las solicitudes presentadas sean valoradas objetivamente previa la oportuna publicidad de la convocatoria.

En este sentido, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2022 se ha iniciado expediente para convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, de 3 plazas vacantes de agentes de la Policía Local con las características que se indican a continuación:

<b>Grupo/Subgrupo</b>	<b>C1</b>
<b>Escala</b>	<b>Administración Especial</b>
<b>Subescala</b>	<b>Servicios especiales</b>
<b>Clase</b>	<b>Policía Local y sus auxiliares. Escala Básica</b>
<b>Denominación</b>	<b>Agente de Policía Local</b>
<b>Nº de vacantes</b>	<b>3</b>
<b>Nivel complemento destino</b>	<b>20</b>
<b>Complemento específico anual</b>	<b>15.273 €</b>

Las referidas plazas están adscritas al Cuerpo de la Policía Local de Riba-roja de Túria y las funciones encomendadas son las propias de un agente de Policía Local.

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios no podrá ser superior a dos años.

En la misma resolución se han aprobado las bases específicas que regirán la provisión temporal de estas plazas

De acuerdo con lo anterior, se publica el presente anuncio a los efectos de que los candidatos interesados que cumplan los requisitos exigidos presenten sus solicitudes para acceder al nombramiento en tales plazas en comisión de servicios, otorgándose un plazo de 5 días hábiles en los términos establecidos en las bases de la convocatoria, que se publicarán igualmente en la sede electrónica de la corporación.

Los aspirantes, en su caso, acompañarán junto a su solicitud:

- a) Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.
- b) Demás documentos justificativos de los méritos invocados (originales o copia auténtica).
- c) Certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.
- d) Dirección de correo electrónico (cuya obligación de mantener actualizada recaerá en el solicitante).

A continuación se transcriben los criterios que se van a tener en cuenta para valorar las solicitudes que se presenten por los interesados a los efectos de determinar el orden de las propuestas de nombramiento:

#### **Méritos computables:**

##### **1. Titulación académica (hasta un máximo de 15 puntos).**

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes, conforme a la siguiente escala:



- Doctor: 10 puntos Licenciado o equivalente: 8 puntos
- Diplomado universitario o equivalente: 7 puntos
- Diplomado en Criminología: 7 puntos

## 2. Cursos organizados por el IVASPE (hasta un máximo de 30 puntos).

Se valorarán según el siguiente baremo:

Número de horas	Diploma de asistencia	Certificado de aprovechamiento
De 20 a 50	0,50 puntos	1,00 puntos
De 51 a 100	1,00 puntos	2,00 puntos
De 101 a 150	2,00 puntos	3,00 puntos
De 151 a 200	3,00 puntos	4,00 puntos
De 201 a 250	4,00 puntos	5,00 puntos
Más de 250	5,00 puntos	7,00 puntos

En el caso de haber impartido horas como profesor en los cursos, se puntuarán con el baremo correspondiente al Certificado de Aprovechamiento, y sin superar por este concepto el máximo de 10 puntos.

Los Cursos organizados e impartidos por el IVASPE, realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Interior de 24 de marzo de 1995, sobre Cursos de Formación impartidos por el IVASPE (10 de abril de 1995), así como los realizados por el Ministerio del Interior, u otros Ministerios o Consellerías relacionados con la función policial u organismos análogos, Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales o de Comunidades Autónomas ambas expresamente reconocidas por el IVASPE, se valorarán en todo caso con la puntuación correspondiente al Diploma de asistencia.

Los Cursos Básicos de Formación Inicial y los Cursos de Capacitación no serán objeto de puntuación.

Los Cursos de Dispensa en un grado del requisito de titulación se puntuarán, en su caso, como Cursos con Diploma de asistencia.

## 3. Conocimientos de valenciano (hasta un máximo de 3 puntos)

Se acreditarán mediante certificado acreditativo expedido por organismo público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, **según el siguiente baremo** (sólo se valorará el título superior):

- a) Por Certificado de nivel C2 (o equivalente) 3 puntos
- b) Por Certificado de nivel C1 (o equivalente) 2,5 puntos
- c) Por Certificado de nivel B1 (o equivalente) 1,25 puntos

d) Por Certificado de nivel A2 (o equivalente) 0,75 puntos

#### **4. Premios, distinciones y condecoraciones (hasta un máximo de 10 puntos).**

- Por estar en posesión de la Placa Colectiva al Mérito Policial de la Generalitat Valenciana, 1 punto.
- Por estar en posesión de la Placa Individual al Mérito Policial de la Generalitat Valenciana, 3 puntos.
- Por estar en posesión de la Medalla al Mérito Policial de la Generalitat Valenciana, 2 puntos.
- Por ser objeto de felicitación o mención individual por el director general de la Conselleria competente en materia de Policía Local, 1 punto por cada una de ellas.
- Por ser objeto de felicitación o mención colectiva por el director general de la Conselleria competente en materia de Policía Local, 0,25 puntos por cada una de ellas.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 10 de octubre de 2022 (inclusive).

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal [y en el tablón de anuncios], pudiendo los excluidos, en el plazo de 3 días hábiles, subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web.

En caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo establecido, esta lista se entenderá elevada a definitiva.

Posteriormente, se procederá a convocar a la Comisión de Valoración para la evaluación de los méritos invocados.

No obstante, en caso de que se presente el mismo número de candidaturas que de plazas a seleccionar, la valoración de la Comisión puede ser sustituida por un informe de la Jefatura de la Policía Local en el que se haga constar esta circunstancia y proponga el nombramiento por comisión de dichos aspirantes, previa comprobación del cumplimiento por estos de los requisitos enumerados en el epígrafe dos de las bases.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el resultado del concurso de méritos se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de los aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación, proponiéndose el nombramiento en comisión de servicios de los candidatos en ese orden



Identificador 15sJ ODOC EUue901w BBV6 56Yc ci4=  
URL https://oficinavirtual.ribadavia.es/Portal/Ciudadania/verificarDocs.jsp

